



N° SAA/02/0578-2024

En Caracas, a los 16 días del mes de noviembre de 2024

CIRCULAR

OFICIALES DE CUMPLIMIENTO DE EMPRESAS DE SEGUROS, MEDICINA PREPAGADA, FINANCIADORAS DE PRIMA, ADMINISTRADORAS DE RIESGOS Y ASOCIACIONES COOPERATIVAS QUE REALIZAN ACTIVIDAD ASEGURADORA

Quien suscribe, **OMAR OROZCO COLMENARES**, Superintendente de la Actividad Aseguradora (E), en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 6 (numerales 3 y 9) y 8 (numerales 1 y 3) de la Ley de la Actividad Aseguradora, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.770 de fecha 29 de noviembre de 2023, en concordancia con lo establecido en el artículo 8 (numeral 1) de la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo; y el artículo 3 del Decreto N° 3.656 de adecuación de la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (UNIF) publicado en la Gaceta Oficial N° 41.522 de fecha 12 de noviembre de 2018, cumpla en hacer de su conocimiento que el "Informe Ejecutivo del XI Ejercicio de Tipologías 2024", se encuentra disponible para su consulta en el portal web de este Organismo.

El referido informe tiene como objetivo comunicar las tendencias actuales para determinar los factores de riesgo existentes en las distintas actividades económicas y las formas en que pueden ser utilizadas por personas dedicadas a la Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo, pudiendo servir como guía para ubicar oportunidades de mejoras en los procesos internos de los actores del Sistema Nacional de Prevención de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Sin más a que hacer referencia y agradeciendo la atención a la presente, se despide de ustedes.

Atentamente,

OMAR OROZCO COLMENARES

Superintendente de la Actividad Aseguradora (E)

Resolución N° 003 de fecha 18 de enero de 2021
G.O.R.B.V. N° 42.049 de fecha 18 de enero de 2021





INFORME EJECUTIVO



Informe Ejecutivo

XI Ejercicio de Tipologías 2024

Caracas, noviembre de 2024

TABLA DE CONTENIDO

JUSTIFICACIÓN		5
INTRODUCCIÓN		6
CAPÍTULO I	METODOLOGÍA DE TRABAJO EMPLEADA EN EL DESARROLLO DEL “XI EJERCICIO DE TIPOLOGÍAS 2024”	7
CAPÍTULO II	PONENCIAS PRESENTADAS POR LOS EXPERTOS NACIONALES Y CASOS RESUELTOS EN LAS MESAS DE TRABAJO	13
	Sección A Ponencia del Viceministro de Política Antibloqueo del Ministerio de Finanzas y Comercio, titulada Medidas Coercitivas Multilaterales y otras medidas restrictivas o punitivas contra la República Bolivariana de Venezuela, Actualización.	
	Sección B Ponencia a cargo de la Especialista Nancy Granadillo, Titulada Aplicación Estratégica de la Inteligencia Financiera para construir los casos y su incidencia en la calidad de los RAS	
	Sección C Ponencia a cargo de la Doctora Desireé Vitale, titulada La Legitimación de Capitales como Delito asociado a los hechos de Corrupción	
CAPÍTULO III	RESUMEN DE TIPOLOGÍAS ESTUDIADAS	18
CAPÍTULO IV	INFORMACIÓN DE INTERÉS QUE PUEDEN APORTAR ORGANISMOS E INSTITUCIONES, DURANTE UN PROCESO DE INVESTIGACIÓN PENAL, PRESUNTAMENTE VINCULADO CON LA LC/FT/FPADM	24
CAPÍTULO V	EVALUACIÓN DE LAS MESAS DE TRABAJO	27
CAPÍTULO VI	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	28
CAPÍTULO VII	ASPECTOS COMPLEMENTARIOS	30
	Sección A Guía sobre la calidad de los Reportes de Actividades Sospechosas (RAS)	
	Sección B Terminología “Tendencias e indicadores en el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo del Grupo de Acción Financiera Internacional”	
	Sección C Abreviaturas	

JUSTIFICACIÓN

La Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (UNIF), en ejercicio de las atribuciones que le han sido conferidas por el marco jurídico de la República Bolivariana de Venezuela, llevó a cabo el XI Ejercicio de Tipologías, los días 16 y 17 de octubre de 2024 en el Salón Bicentenario de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), congregando a los actores más destacados del Sistema Nacional de Prevención, Control y Represión de los delitos de Legitimación de Capitales y conexos, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

En esta ocasión, la actividad presenta un enfoque directo en los Resultados de la Evaluación Mutua practicada por el Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC) sobre el sistema venezolano, específicamente en lo referido a la Inteligencia Financiera, procurando generar oportunidades para reducir las brechas y mejorar la efectividad en este tópico.

Mediante el uso de la información recibida en la UNIF, la aplicación del análisis estratégico y los datos provistos por las autoridades operativas venezolanas en la materia, se identificaron las tipologías más relevantes en el periodo reciente con el objetivo de ser estudiadas por los participantes, sirviendo de base en la evaluación de las actuales medidas de prevención, control y detección de los mencionados delitos, así como; el diseño e implementación de mecanismos más eficientes para contrarrestarlos desde sus respectivas funciones y responsabilidades.

INTRODUCCIÓN

La delincuencia organizada transnacional funciona como una red fluida en el comercio de productos y servicios ilegales en el mercado internacional de forma anónima y bastante compleja. Se trata de un negocio por demás lucrativo, que genera alrededor de 870 millones de dólares al año según datos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). La producción de tal riqueza es lo que la hace tan peligrosa para el orden económico, legal y social de los países; ya que utiliza parte de esos capitales para erosionar las estructuras legítimas, al proporcionar recursos financieros a los delincuentes para facilitar su actuación, produciendo aumento general de las tasas delictivas y en particular de los niveles de corrupción, desestabilización del estado de derecho y erosión de la confianza de los ciudadanos en sus autoridades.

La Legitimación de Capitales, encierra el conjunto de acciones llevadas a cabo por los grupos criminales para encubrir el origen ilícito de recursos, mediante el uso del Sistema Financiero y de otras actividades económicas y/o profesionales. A mayor poder de las redes de delincuencia organizada, más profundas son las consecuencias sociales y económicas que acarrea, al provocar perturbaciones en la política monetaria, elevar la inflación, obstaculizar el crecimiento del sector privado legítimo, disminuir la inversión extranjera y deteriorar el sector financiero.

La necesidad de proteger los cuantiosos beneficios provenientes del delito, provoca que las estructuras delictuales se mantengan en evolución constante, adaptándose a los mercados e ideando maneras de evadir las políticas públicas de prevención y detección de LC/FT. De allí la obligación de las naciones en desarrollar actividades en las que se fortalezcan las Autoridades Gubernamentales, Instituciones, Sujetos y Actores con responsabilidades en la materia.

El XI Ejercicio de Tipologías se ejecutó en dos etapas; la primera de estas contó con la participación de destacados ponentes que impartieron disertaciones con temas de relevancia actual, tales como la realidad económica nacional, la inteligencia financiera, el derecho comparado en la materia y el delito de corrupción, con el ánimo de generar en los participantes el enfoque de análisis apropiado para la evaluación de las tipologías. La segunda jornada, concretó la formación de las mesas de trabajo para el ejercicio práctico de revisión y resolución de los casos.

El presente informe expone el contenido y las conclusiones del ejercicio, los aspectos más importantes de las ponencias, los casos presentados y el resultado de los Análisis a los equipos multidisciplinarios que conformaron los participantes; con el afán de que sean útiles en la creación y ajuste de instrumentos de control cada vez más eficientes y mecanismos orientados a minimizar el ámbito de acción de los grupos dedicados a la Legitimación de Capitales, delitos precedentes, financiación del terrorismo y actividades relacionadas con la proliferación de armas de destrucción masiva. Las Tipologías son tendencias que llevan a determinar los factores de riesgo existentes en las distintas actividades económicas y las formas en que pueden ser utilizadas por personas dedicadas a la LC/FT, que pueden usarse como guía para ubicar oportunidades de mejora en los procesos.

Los casos manejados se basaron en situaciones reales, con descripciones saneadas para proteger el normal avance de las investigaciones y actuaciones del Estado, procurando evitar la individualización de situaciones, personas y otros elementos que lleven a señalamientos y posible violación de derechos fundamentales.

CAPÍTULO I

METODOLOGÍA DE TRABAJO EMPLEADA EN EL DESARROLLO DEL “X EJERCICIO DE TIPOLOGÍAS 2024”

En el Salón Bicentenario de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) el día 16 de octubre de 2024, se dio inicio a la actividad con palabras de su Directora General Licenciada Carmen Glood, quien resaltó el escenario actual donde se realiza el “XI Ejercicio de Tipologías 2024” donde se despliega un esfuerzo nacional mancomunado de los entes, organismos, sujetos obligados y demás autoridades en concretar los avances necesarios para demostrar a la comunidad internacional y al GAFIC las fortalezas de la República Bolivariana de Venezuela. En el mismo orden de ideas, la máxima autoridad explica que el Ejercicio práctico ha sido reformulado en algunas variables, como la conformación de las mesas de trabajo y el material a ser suministrado a los participantes, todo en derivación del objetivo central de la presente ocasión, cabe decir, el fortalecimiento del proceso de Inteligencia Financiera.

A continuación, se desarrollaron las tres (03) Ponencias por parte de expertos de renombre nacional, quienes aportaron sus conocimientos a partir de sus campos de estudio, con miras a dirigir el enfoque de los participantes en los aspectos financieros, normativos y estratégicos que darán lugar a obtener el mayor provecho de los datos y herramientas que van a posibilitar la concreción de altos niveles de efectividad en el proceso de Inteligencia Financiera, desde el campo de actuación de cada ente.

La primera ponencia, desarrollada por la Doctora Nancy Granadillo disertó sobre la aplicación estratégica de la inteligencia financiera para construir los casos, efectuando un exhaustivo examen de dos (02) documentos publicados por organismos internacionales como el Grupo Egmont y el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) que incrementan el entendimiento acerca de la importancia de la labor de la UNIF y las autoridades operativas.

Seguidamente, el actual Viceministro de Políticas Antibloqueo del MPPEFCE, William Castillo; conversó acerca de las Medidas Coercitivas Unilaterales y otras medidas restrictivas impuestas contra la República Bolivariana de Venezuela por distintas Naciones con carácter de potencias mundiales que pretenden desestabilizar el orden económico nacional, principalmente en el ámbito del comercio petrolero, con la firme intención de producir un cambio de gobierno a su conveniencia, por encima de la libre determinación del pueblo para elegir quien dirige la nación.

Finalmente, la última Conferencia ofrecida por la Doctora Desireé Vitale, Gerente de Gestión Interna del Cuerpo Nacional Contra la Corrupción (CNCC), enmarcó aspectos legales de derecho comparado respecto a la Legitimación de Capitales y los delitos asociados, resaltando fortalezas del marco jurídico venezolano para luego llevar el análisis hacia los delitos ligados a corrupción, detallando aquellos que tienen mayor posibilidad de derivar en LC. Asimismo, precisó cuestiones fundamentales para entender el recién implementado procedimiento de Extinción de Dominio en el país y el papel desempeñado en esta materia por el CNCC.

La jornada práctica del 17 de octubre, inició con la explicación de la metodología de abordaje del Ejercicio, que mantuvo la instalación de doce (12) mesas de trabajo multidisciplinarias, con la modificación de su conformación, esta vez por doce (12) representantes de los actores participantes incrementando el cuórum con respecto al evento de 2023. Dentro de las actividades de logística interna de la UNIF, se seleccionó cuidadosamente el personal de acuerdo al caso que se evaluaría y el ámbito de competencia de los organismos e instituciones de adscripción (Oficiales de Cumplimiento, funcionarios de Organismos Auxiliares de Investigación y de Organismos Reguladores); garantizando para esta ocasión la presencia de dos (02) Fiscales del Ministerio Público y un Representante del Poder Judicial (TSJ y DEM) por mesa,

a los fines de analizar, preparar y presentar públicamente los resultados de su análisis con especial atención de sus competencias.

La Dirección de Gestión Operativa y Estratégica de la UNIF, encargada de la recepción, gestión y análisis de los RAS, seleccionó las tipologías a entregar, bajo la configuración de las siguientes premisas: casos recibidos durante los años 2021 al 2024, afectación de mayor cantidad de sectores económicos y subsistemas financieros, esquemas complejos que involucraran delitos precedentes de relevancia actual, contenido sustancialmente riesgoso y con multiplicidad de fundamentos para ser abordados por las autoridades de investigación y administración de justicia, resultando en la conformación de tres (3) casos.

Para la creación de los expedientes de las tres (3) tipologías, los funcionarios de la UNIF elaboraron supuestos Informes de Inteligencia Financiera con el análisis de los casos, es decir que se suministraron a los participantes, los resultados de los casos desde el campo de acción de dicha Unidad y no un RAS, agregando los soportes documentales en los que se hubieren basado las conclusiones. La motivación de dicho cambio, consistió en concientizar acerca de:

- ✓ La importancia del contenido del Informe de Inteligencia Financiera
- ✓ La pertinencia de los datos y explicaciones aportadas por los Sujetos Obligados en los RAS
- ✓ La cantidad de fuentes de información nacional e internacional a la que debe tener acceso esta autoridad para fortalecer sus conclusiones
- ✓ El papel fundamental de las autoridades de investigación y las judiciales en el uso adecuado de la inteligencia financiera generada a partir de los RAS
- ✓ La relevancia de una actuación impecable y mancomunada donde se opte por la calidad e integridad de los análisis sobre la cantidad de RAS consignados.

La asesoría y conducción de las mesas de trabajo estuvo a cargo de los funcionarios de la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera, garantizando la orientación sobre el nuevo esquema de abordaje, el aporte de cada integrante con el enfoque pertinente a las responsabilidades de la organización representada y el mayor intercambio posible respecto a su papel en la determinación de acciones que lleven a fortalecer el sistema nacional en el ámbito de la generación de inteligencia financiera. Cada caso de estudio fue suministrado a cuatro (04) mesas, contenido de: Informe Técnico (Inteligencia Financiera) con hallazgos sobre los implicados, Fichas de Identificación de Clientes, detalles de operaciones bancarias en moneda nacional y extranjera, noticias crimen, comprobantes de las consultas en bases de datos públicas y en bases provistas por convenios interinstitucionales, entre otros de interés conforme a las particularidades individuales de la operativa.

Cabe señalar que, todos los datos indicados en la documentación base del Ejercicio fueron modificados para preservar la identidad de las personas implicadas y evitar señalamientos, perjuicios o violación de normas fundamentales.

Durante la actividad práctica, se instó a identificar las oportunidades de mejora de los análisis y soportes, las posibles inconsistencias observadas en la documentación, ubicar qué elementos podrían agregarse para robustecer la investigación penal de un caso sobrevenido de una investigación iniciada por RAS y, enumerar los criterios que hacen pertinente el inicio de una investigación penal, con foco en la experticia de los diferentes integrantes.

La documentación aportada pretendió ser valorada con énfasis en la óptica de las autoridades judiciales y de investigación, llevando la atención hacia el necesario examen de aquellos elementos que idóneamente deben presentarse en un caso, para determinar la comisión de actos delictivos generadores de riqueza que fuere objeto de maniobras para la ocultación de su origen y/o destino, con miras a la obtención de una sentencia condenatoria y decomiso de bienes ilícitamente obtenidos.

Participantes:

Instituciones Públicas:

- Banco Central de Venezuela (BCV).
- Bolsa Pública de Valores Bicentenaria.
- Contraloría General de la República (CGR), Dirección de Declaración Jurada de Patrimonio
- Consejo Nacional Electoral (CNE).
- Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Maquinas Traganiques (CNC).
- Comisión Nacional de Lotería (CONALOT).
- Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC), Dirección Contra la Legitimación de Capitales y Delincuencia Organizada.
- Cuerpo Nacional Contra la Corrupción (CNCC).
- Dirección General de Contrainteligencia Militar (DIGCIM).
- Guardia Nacional Bolivariana (GNB), Comando Antiextorsión y Secuestro (CONAS), Dirección de Investigaciones de Delitos Financieros e Informáticos, Dirección de Investigaciones Penales y Financieras.
- Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria (FOGADE).
- Instituto Nacional de Tránsito Terrestre (INTT)
- Ministerio del Poder Popular Para el Turismo (MPPPT).
- Ministerio del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico.
- Ministerio Público (MP), Dirección Contra la Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos, Dirección Contra la Corrupción.
- Superintendencia Nacional Antidrogas (SUNAD).
- Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y el Financiamiento al Terrorismo (ONDOCFT).
- Policía Nacional Bolivariana (PNB).
- Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (SAIME).
- Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN), Dirección de Prevención, Control y Fiscalización de LC/FT.
- Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN).
- Servicio Nacional Servicio de Bienes Recuperados (SBR)
- Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).
- Superintendencia de la Actividad Aseguradora (SUDEASEG).
- Superintendencia de los Criptoactivos y Actividades Conexas Venezolanas (SUNACRIP).
- Superintendencia de Cajas de Ahorros (SUDECA).
- Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN).

- Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL).
- Tribunal Supremo de Justicia (TSJ).
- Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA).

Oficiales de Cumplimiento y/o representantes de las siguientes Instituciones Financieras y No Financieras:

Bancos Universales:

- Banco del Caribe, C.A. Banco Universal
- Banco Activo, C.A. Banco Universal.
- Banco Exterior, C.A., Banco Universal.
- Banco Internacional de Desarrollo, C.A., Banco Universal.
- Banco Nacional de Crédito, C.A. Banco Universal.
- Banco Provincial, S.A., Banco Universal.
- Banco Sofitasa, Banco Universal, C.A.
- Banesco Banco Universal, C.A.
- Mercantil, C.A., Banco Universal.
- Venezolano de Crédito, S.A., Banco Universal.
- Banco de Venezuela, S.A., Banco Universal.
- Banco del Tesoro, C.A. Banco Universal.
- Banco de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, Banco Universal, C.A. (BANFANB).
- Banco Digital de los Trabajadores, Banco Universal C.A.
- Banco Agrícola de Venezuela, C.A. Banco Universal.
- Banplus Banco Universal, C.A.
- Bancamiga, Banco Universal.
- Banco Plaza, C.A. Banco Universal.
- Del Sur Banco Universal, C.A.
- 100% Banco, Banco Universal, C.A.
- Banco de la Gente Emprendedora (Bangente), C.A.
- Caixa General de Depósitos, S.A.

Bancos Comerciales:

- Instituto Municipal de Crédito Popular (IMPC).

Bancos Microfinancieros:

- Bancrecer, S.A. Banco Microfinanciero.
- N58 Banco Digital, Banco Microfinanciero, S.A.
- Mi Banco, Banco Microfinanciero, C.A.

Casas de Cambio:

- Casa de Cambio Insular, S.A.
- Casa de Cambio Zoom, C.A.
- Casa de Cambio Ángulo López, C.A.
- Italcambio Casa de Cambio, C.A.

Proveedores no Bancarios de Servicios de Pago:

- Soluciones Financieras ChinChin, C.A.
- Pagoflash International, C.A.
- Asesores Digitales PLC, C.A. (Payall)

Empresas del Sector Seguro:

- Seguros Miranda, C.A.
- Seguros La Fe, C.A.
- Seguros MAPFRE, C.A.
- Estar Seguros, S.A.
- Seguros Constitución, C.A.
- Zuma Seguros, C.A.
- C.N.A. De Seguros La Previsora
- Seguros Horizonte, C.A.
- Seguros Pirámide, C.A.
- Atrio Seguros, S.A.

Empresas del Sector Valores:

- Bolsa Pública de Valores Bicentenario
- Bolsa de Valores de Caracas
- Activalores Casa de Bolsa, S.A.
- Incorp Casa de Bolsa C.A.
- Kaizen Casa de Bolsa, C.A.

- Agronet Valores Casa de Bolsa, C.A.
- Interbono Casa de Bolsa, C.A.
- Valoralta Casa de Bolsa, C.A.
- Caja Caracas Casa de Bolsa C.A.
- Per Capital Sociedad de Corretaje de Valores, C.A.
- Koi Invets Casa de Bolsa
- Solfin Casa de Bolsa C.A.
- Valores Vencred Casa de Bolsa, S.A.
- Mercantil Marinvest, Casa de Bolsa, C.A.
- BNCI Casa de Bolsa, C.A.
- Fivenca Casa de Bolsa, C.A.
- Multiplicas, Casa de Bolsa, C.A.
- Mercosur Casa de Bolsa S.A.

Empresas del Sector Criptoactivos:

- Crixto Venezuela C.A.

Empresas del Sector Turismo:

- Hotel Tamanaco, C.A.
- Viajes y Turismo Zumaque, C.A.
- Hotel Hesperia Maracay
- Asociación Venezolana de Hoteles Cinco Estrella (AVECINTEL)
- Quo Vadis C.A. Agencia de Viajes y Turismo
- Agencia de Viajes Humboldt, C.A.
- Eurobuilding Internacional
- Kapui Wan Agencia de Viajes

Otros Organismos:

- Escuela Nacional de Banca y Finanzas (ENBF)
- Consorcio Credicard, C.A.
- Servicios de Pan Americano de Protección, C.A. (SERPAPROCA)



CAPÍTULO II PONENCIAS PRESENTADAS POR EXPERTOS NACIONALES

Se inició el ciclo de ponencias con la conferencista que expuso sobre cómo la inteligencia financiera permite la estructuración de casos, su impacto en la formulación de Reportes de Actividades Sospechosas (RAS) oficioso.

Seguidamente, el Viceministro de Políticas Antibloqueo de MPPEFCE, presentó actualización sobre el impacto de las medidas coercitivas unilaterales y su impacto en el sistema financiero, económico y social del país y la proyección superación de la República Bolivariana de Venezuela con recursos propios.

Finalmente, la Gerente de Gestión Interna del Cuerpo Nacional Contra la Corrupción, presentó la vinculación de la legitimación de capitales y delitos relacionados con actividades de corrupción.

SECCIÓN A: PONENCIA SOBRE APLICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INTELIGENCIA FINANCIERA PARA CONSTRUIR LOS CASOS Y SU INCIDENCIA EN LA CALIDAD DE LOS RAS.

La exposición se basó en la relevancia de aplicar herramientas de análisis financiero para la detección de casos asociados a actividades delictivas, destacando que la utilización de técnicas de investigación financieras puede tener como resultado la formulación de Reportes de Actividades Sospechosas (RAS), contentivos de información de calidad y que son oportunos.

Iniciando con una breve conceptualización de aspectos como: inteligencia financiera y las teorías asociadas a un caso; mencionó un informe publicado por el Grupo Egmont denominado “Best Egmont Cases”, del cual se desprenden veinticuatro (24) casos relevantes mediante los cuales se identificaron seis (6) categorías específicas de los delitos subyacentes y tipologías relacionadas con la legitimación de capitales. Asimismo, enlistó las características comunes y de relevancia observadas en los casos, como aspectos a rescatar sobre los mismo.

En base al informe “Buenas prácticas y desafíos existentes en los países del GAFILAT respecto del formato, diseminación y uso adecuado de los informes de inteligencia financiera de las UIF por parte de las autoridades de orden público”, los mencionados informes deben estandarizarse considerando aspectos generales como:

- La descripción en secuencia lógica de los hechos.
- Deben ser impersonales.
- Utilización de tiempos verbales adecuados.
- Aplicación de lenguaje simple pero formal.
- Formulación de oraciones breves y concretas.
- Evitar el uso de adjetivos y superlativos.

Destacó que, en los casos evaluados por el GAFIC se encuentran características y tendencias comunes como resultado del análisis, tales como: el tipo de monedas incautadas, efectivo incautado relacionado al tráfico de drogas, la trata de personas representa un monto importante en los ingresos delictivos, entre otros.

Resaltó que en el país, acorde a los informes de retroalimentación de la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (UNIF), el principal motivo de reporte es la inconsistencia entre el perfil financiero y las operaciones realizadas por las personas analizadas.



Concluyendo que el éxito del análisis financiero permite diferenciar de forma apropiada entre actividad sospechosa o inusual, aplicar herramientas estratégicas para aportar indicios ciertos asociados a los presuntos delitos subyacentes, efectuar análisis integrales e identificar patrones delictivos y tipologías.

SECCIÓN B: PONENCIA SOBRE MEDIDAS COERCITIVAS UNILATERALES (MCU) Y OTRAS MEDIDAS RESTRICTIVAS O PUNITIVAS CONTRA LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

El Viceministro presentó de forma estadística, las sanciones aplicadas a nivel mundial y como se encuentran distribuidas entre los diversos países afectados, indicando que para septiembre de 2024 mantenían vigentes treinta y siete mil cuatrocientas treinta y tres (37.433) sanciones aplicadas a 30 naciones, siendo el país con mayor número de medidas impuestas Rusia (28.572) y para Venezuela permanecen un total de novecientos cuarenta y siete (947) MCU; adicionalmente destacó que el 91% de las medidas coercitivas unilaterales son a países productores de petróleo (Rusia, Irán, Siria, Iraq y Venezuela).

En este mismo sentido, comentó que seis (6) de los países sanciones poseen 788.288 barriles en reservas petroleras, lo que representa el 46% de las reservas mundiales de petróleo del mundo y dichos países producen el 26% de la producción mundial de petróleo.

Resaltó que las sanciones aplicadas al país, ciento sesenta y una (161) van dirigidas a la industria petrolera, lo cual es un 17% de las medidas impuestas a Venezuela; sin embargo, el mayor porcentaje de MCU son aplicadas al Estado/Gobierno con un total del 52% de las mismas.

Se enlistó el número de Estados o grupos de Estados, que han establecidos MCU contra Venezuela, siendo estos:

1. Estados Unidos de Norteamérica, 459 sanciones (58%).
2. Canadá, 108 sanciones (14%).
3. Panamá, 70 sanciones (9%).
4. Suiza, 56 sanciones (7%).
5. Unión Europea, 55 sanciones (7%).
6. Reino Unido, 36 sanciones (5%).

Los efectos del bloqueo es tratar de construir una falsa juridicidad, Murallas jurídicas, Interinato (Estado Falsificado), los mejores ejemplos son casos como: CITGO, Monómeros, Emtrasur, entre otros.

A pesar de todas las medidas coercitivas unilaterales aplicadas, se proyecta que Venezuela volverá a ubicarse entre las tres (3) economías que más crecerán en la región latinoamericana de acuerdo a CEPAL.

SECCIÓN C: PONENCIA SOBRE LA LEGITIMACIÓN DE CAPITALES COMO DELITO ASOCIADO A LOS HECHOS DE CORRUPCIÓN.

Los elementos intervinientes de la Legitimación de Capitales, están conformados por un proceso efectuado por personas naturales o jurídicas, quienes transforman las ganancias financieras obtenidas como resultado de la ejecución de actividades ilegales, con el fin de aparentar que provienen de actividades legítimas.

La Legitimación de Capitales en el derecho comparado:



PAÍS	NORMATIVA	DESCRIPCIÓN
Colombia	Artículo 323 Código Penal Colombiano: Lavado de Activos	<ul style="list-style-type: none"> •Comprende la descripción de actividades o verbos rectores asociados. •Exige que la LC sea el fin de esas actividades. •Incluye el concierto para delinquir. •Incluye que las actividades pretendan dar apariencia de legalidad. •Delito accesorio de otros de delincuencia organizada.
España	Artículo 301 Código Penal Español: Blanqueo de Capitales	<ul style="list-style-type: none"> •Sujeto Activo: cualquier persona. •Comprende la descripción de actividades o verbos rectores asociados. •Posibilidad de Autoría o participación. •Referencia especial al encubridor. •El origen de las actividades debe ser delictivo. •Delito accesorio.
México	Artículo 400-Bis Código Penal Federal: Lavado de Dinero	<ul style="list-style-type: none"> •Comprende la descripción de actividades o verbos rectores asociados. •Posibilidad de comisión a través de interpuesta persona. •Exige el conocimiento por parte del autor de la ilicitud de la actividad. •Propósitos específicos asociados a la incorporación del capital al sistema financiero. •...o a alentar alguna actividad ilícita.
Alemania	Artículo 261 Código Penal Alemán (StGB): Blanqueo de Capitales	<ul style="list-style-type: none"> •Refiere sólo la descripción de actividades o verbos rectores asociados. •Puede ser para beneficio personal o de un tercero. •Incluye que opera incluso con el desconocimiento del autor. •Es un delito accesorio.
Venezuela	Artículo 4 Numeral 5, Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo	<ul style="list-style-type: none"> •Proceso de esconder o dar apariencia de legalidad a capitales, bienes y haberes provenientes de actividades ilícitas •Quien por sí o por interpuesta persona sea propietario, poseedor de capitales, bienes, fondos, haberes o beneficios, a sabiendas de que provienen directa o indirectamente de una actividad ilícita, será penado con prisión de diez a quince años y multa equivalente al valor del incremento patrimonial ilícitamente obtenido.

Los elementos del tipo penal son subjetivo, objetivo y accidental, el subjetivo se refiere al propietario, poseedor de capitales, bienes, fondos, haberes o beneficios, a sabiendas de que provienen directa o indirectamente de una actividad ilícita. En cuanto a los elementos objetivos, es el proceso de esconder o dar apariencia de legalidad a capitales, bienes y haberes provenientes de actividades ilícitas y, por último, el accidental corresponde al incremento patrimonial ilícitamente obtenido.

Se expuso las actividades ilegales y los delitos asociados a la Legitimación de capitales, sin embargo, se enfocó en los escenarios vinculados a la corrupción, destacando que: se considera delito fuente, es parte del proceso de Legitimación de Capitales y deriva de incumplimientos normativos. Asimismo, enlistó los delitos de corrupción que pueden derivar en la LC, como son: Enriquecimiento ilícito, constricción para obtener sumas de dinero, obtención de retribuciones o utilidades indebidas, retraso u omisión intencional de funciones e incremento injustificado de patrimonio.

El propósito de la Ley de Extinción de dominio es establecer mecanismos para identificar, localizar y recuperar los bienes derivados de actividades ilícitas y la extinción de los derechos relativos al dominio de éstos. Sus características principales son:

- Es una Ley Orgánica.



- Contempla procedimiento meramente civil.
- La acción de extinción de dominio se extiende hasta los herederos.
- Se refiere al “dominio” y no la propiedad

Esta ley tiene como finalidad incrementar la efectividad de la acción del Estado contra la corrupción, la delincuencia organizada, la legitimación de capitales, el financiamiento al terrorismo, tráfico de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, reafirmar el derecho de propiedad, que los bienes y efectos patrimoniales de origen ilícitos recuperados a través de la extinción de dominio sean destinados a las políticas públicas y protección del pueblo.

En cuanto a la acción de extinción de dominio se caracteriza por:

- ✓ Acción Judicial.
- ✓ Dirigida contra bienes de origen o destinación ilícita.
- ✓ Acción Civil (actio in rem).
- ✓ Procedimiento autónomo e independiente.
- ✓ Premisa de procedencia: Origen ilícito impide la adquisición de legitimidad y la protección legal.
- ✓ Procederá aún en casos ocurridos con anterioridad a la entrada en vigencia de la ley.
- ✓ Imprescriptible.

La finalidad principal de la acción de extinción de dominio, es que lo recuperado se pueda direccionar a financiar el sistema de protección social, servicios públicos y las víctimas de actividades ilícitas.

Existe una figura excepcional denominada Confiscación, que establece que no se decretarán, ni ejecutarán confiscaciones de bienes sino en los casos permitidos por la Constitución, Siempre que medie sentencia firme (Art. 116).

DIFERENCIAS	
CONFISCACIÓN	EXTINCIÓN DE DOMINIO
Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo Ley Contra la Corrupción	Ley Orgánica de Extinción de Dominio
Opera en casos de procesos penales	Es una innovadora modalidad de recuperación de bienes provenientes de una actividad ilícita
Debe existir una sentencia condenatoria definitivamente firme	Constituye una forma legítima de restringir la propiedad, siempre que existan ciertos supuestos
Es necesariamente accesoria a otra pena principal Va precedida de una investigación penal	Es independiente de la acción penal si la hubiere, puede incluso operar antes que ésta tenga inicio
Debe existir una sentencia condenatoria definitivamente firme	La decisión no recae sobre la persona sino sobre la cosa
Es necesariamente accesoria a otra pena principal	No se extingue la propiedad sino el dominio
Es un tipo penal con irretroactividad legal	Es una acción civil, de naturaleza patrimonial
Se considera una limitación ilegítima de la propiedad, toda vez que una persona no puede ser despojada de la totalidad de sus bienes o una parte considerable de ellos	Posee retroactividad de la Ley de acuerdo con su Artículo 6, permitiendo dicha acción, aunque los supuestos hubiesen ocurrido antes de la entrada en vigencia de la norma

La corrupción y la legitimación de capitales son problemas complejos que afectan a la sociedad en todos los niveles. Es fundamental fortalecer el Estado de Derecho, promover la transparencia y aumentar la cooperación internacional para combatir estos delitos.



La lucha contra la corrupción es un esfuerzo colectivo. Todos tenemos un papel que desempeñar para construir sociedades más justas e igualitarias.

CAPÍTULO III CASOS EVALUADOS EN LAS MESAS DE TRABAJO

Caso #1

Título: Enriquecimiento ilícito obtenido a través de la trata de personas y el tráfico de migrantes

Descripción: Grupo de personas, vinculadas en su mayoría por parentesco consanguíneo y por afinidad, que para obtener recursos económicos engañaban y ejercían violencia física en contra de mujeres y niñas para someterlas a explotación sexual.

Un integrante del grupo contactaba a mujeres y niñas con las que mantenía relaciones sentimentales, para luego, convencerlas de irse a otras entidades del país a residir; posteriormente, las retenía y las forzaba a prostituirse en hoteles ubicados en dichas entidades e incluso en el extranjero cuando eran requeridas por clientes en otras jurisdicciones.

Otros integrantes de la red utilizaban una razón social como fachada para mezclar los recursos en efectivo producto del delito de Trata de Personas con los generados lícitamente. Al respecto, una entidad bancaria reportó al “Empresario 1” y cuatro (04) vinculados, debido a movimientos que se encontraban fuera del perfil financiero y por vínculos con personas relacionadas a delitos; destacándose del análisis de la información que uno de los familiares estaba vinculado a actos de corrupción.

Posteriormente, los introducían al Sistema Financiero dentro de zonas de alto riesgo del país; así como, en paraísos fiscales a través de transacciones con otras personas integrantes de la red lo cual materializaba triangulación de recursos, las personas integrantes de la red, registran operaciones que resultan incongruentes, tales como, compra de automóviles de lujo, compra y venta de diversos inmuebles, los cuales estaban registrados a nombre de terceros.

Es de destacar, que uno de los integrantes de la red “Empresario 2” se encuentra reseñado en la lista de personas bloqueadas por el tráfico ilícito de migrantes, emitida por el organismo de investigación, el cual traslada individuos a través de las fronteras de Honduras, Guatemala y México siguiendo la ruta migratoria hacia los Estados Unidos.

Señales de alerta:

- Incrementos patrimoniales injustificados de las personas investigadas.
- Disposición de recursos en efectivo por montos inusuales y sin justificación de origen.
- Transacciones financieras de personas incluidas en la Lista de Personas Bloqueadas.
- Operaciones financieras entre diferentes personas que presentan un mismo domicilio fiscal.
- Ingresos provenientes de sujetos involucrados en el crimen organizado.
- Remisión de recursos a personas con las que no tienen relación comercial aparente.
- Transacciones con personas que han sido reportadas por operaciones inusuales o relevantes anteriormente.
- Ingresos y egresos que sobrepasan el perfil transaccional.
- Transacciones con personas naturales identificadas como miembros de una red de trata de personas.
- Operaciones con personas en investigación por delitos de Tráfico de Personas.
- Operaciones con montos elevados, incongruentes a las actividades económicas declaradas.
- Simulación de operaciones entre las personas naturales y jurídicas.
- Compra de inmuebles y vehículos de lujo con un alto valor comercial sin que se identifique el origen de los fondos.
- Uso de compañías para mezclar los recursos en efectivo producto del delito de Trata de Personas y Tráfico ilícito de migrantes con los recursos producto de una actividad económica.
- Envío y recepción de remesas por montos bajos sin relación aparente con el remitente o beneficiario.
- Remesas enviadas y recibidas desde países fronterizos que forman parte de la ruta migratoria hacia Estados Unidos.
- Adquisición de bienes sin capacidad económica.

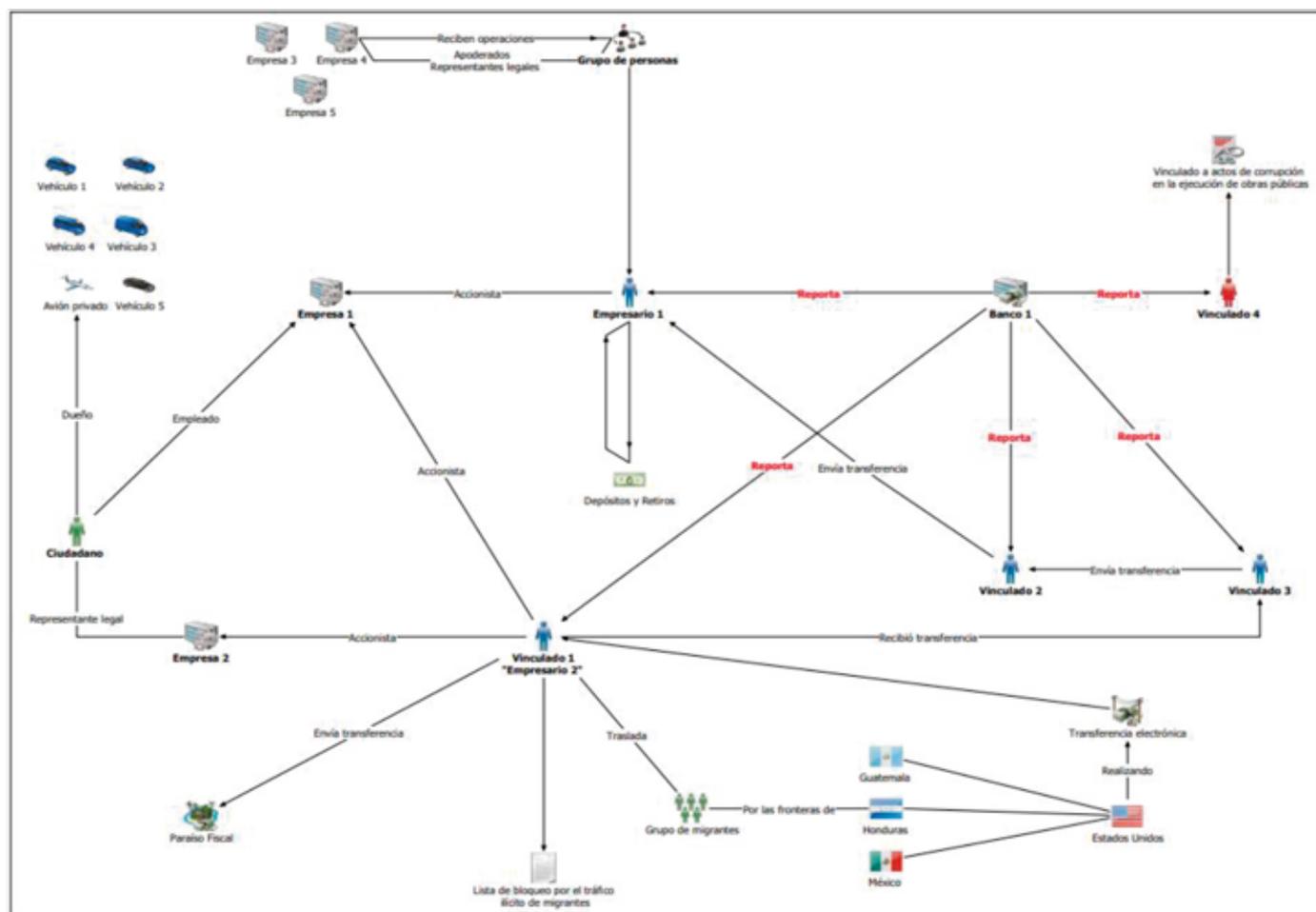
Sectores Vulnerados:

- Entidades Bancarias.
- Casas de Cambio.
- Registro y Notarías.
- Sector Turismo.
- Sector Casino.
- Asociaciones y Profesiones No Financieras Designadas.

Posibles Tipologías identificadas por las Mesas

1. Grupo de personas vinculadas con parentesco consanguíneo y por afinidad quienes conforman un grupo de delincuencia organizada, que obtiene recursos económicos provenientes de actividades ilícitas, a través de la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes.
2. Movimiento de fondos por personas naturales (vinculadas por parentesco) y utilización de sociedades mercantiles como fachada para la Legitimación de Capitales originados por la Trata de personas y otros ilícitos.

Representación Gráfica



Caso #2

Título: Personas naturales que prestan servicio irregular de comercio de Criptoactivos a clientes con diferentes variables de riesgo.

Descripción: Varias Instituciones Bancarias remiten Reportes de Operaciones Sospechosas, indicando la detección de operaciones cuantiosas efectuadas por un número importante de personas físicas de origen asiático que se dirigen a personas que manifiestan dedicarse a la Compra y Venta de Criptoactivos como actividad económica secundaria, sin soportes documentales que avalen dicha gestión.

La revisión de las operaciones deja en evidencia una operativa transaccional similar donde destacan operaciones estructuradas, poca permanencia de los capitales en las cuentas bancarias, falta de transparencia en la justificación de las transacciones y el origen de los fondos, domicilio en zonas fronterizas de alto riesgo y sujetos investigados por las autoridades nacionales, entre ellos por implicaciones en cambio irregular de moneda, sin las autorizaciones de Ley.

Las actividades económicas de los ordenantes, así como de los beneficiarios de las transacciones, no se presentan acordes con el normal desarrollo de negocios formales. Entre la documentación entregada como aval, se presentan balances contables que indican fondos muy por debajo de las operaciones visualizadas.

Las investigaciones de inteligencia dan cuenta de la compra de divisas en casa de cambio y su posterior retiro a través de casas de cambio en zonas fronterizas, alcanzando cantidades que no se corresponden con los perfiles financieros de las personas que reciben transferencias de los supuestos brókers. Se ubican movimientos migratorios de los asiáticos, hacia país que comparte frontera y hacia su región de origen.

Aunque los avances en las investigaciones no determinaron los delitos generadores de los recursos, sí se establecieron las bases para verificar que no existía la posibilidad de provenir de actividades lícitas, por ello se comprobó la conformación de una red dedicada a efectuar operaciones cuyo objeto se enfocaba en la extracción de los capitales del territorio nacional dificultando el seguimiento de los mismos y el destino final de los fondos.

Señales de alerta:

- Declaración de actividades económicas diversas en los distintos sujetos obligados.
- Transacciones por elevadas cantidades de dinero sin que se obtenga justificación, dada la discordancia con las actividades económicas manifestadas.
- Poca permanencia de los capitales en los instrumentos bancarios.
- Incongruencia entre declaraciones presentadas a la autoridad tributaria y la información financiera.
- Operaciones financieras que no guardan relación con el perfil transaccional esperado.
- Transacciones en patrones escalonados y regulares
- Presentación de documentos contables que no reflejan los límites transaccionales observados.
- Relaciones financieras con personas físicas y jurídicas, con las que no se logra establecer vínculo comercial que avale el origen de los recursos.
- Clientes que envían cantidades importantes a proveedores informales de servicios financieros con activos virtuales.
- Ocultamiento de direcciones IP.
- Ausencia de documentación que valide la entrega de montos significativos supuestamente dirigidos a inversiones, falta de garantías por intermediación.
- Utilización de plataformas de intercambio de activos virtuales en línea no reguladas en el territorio nacional.

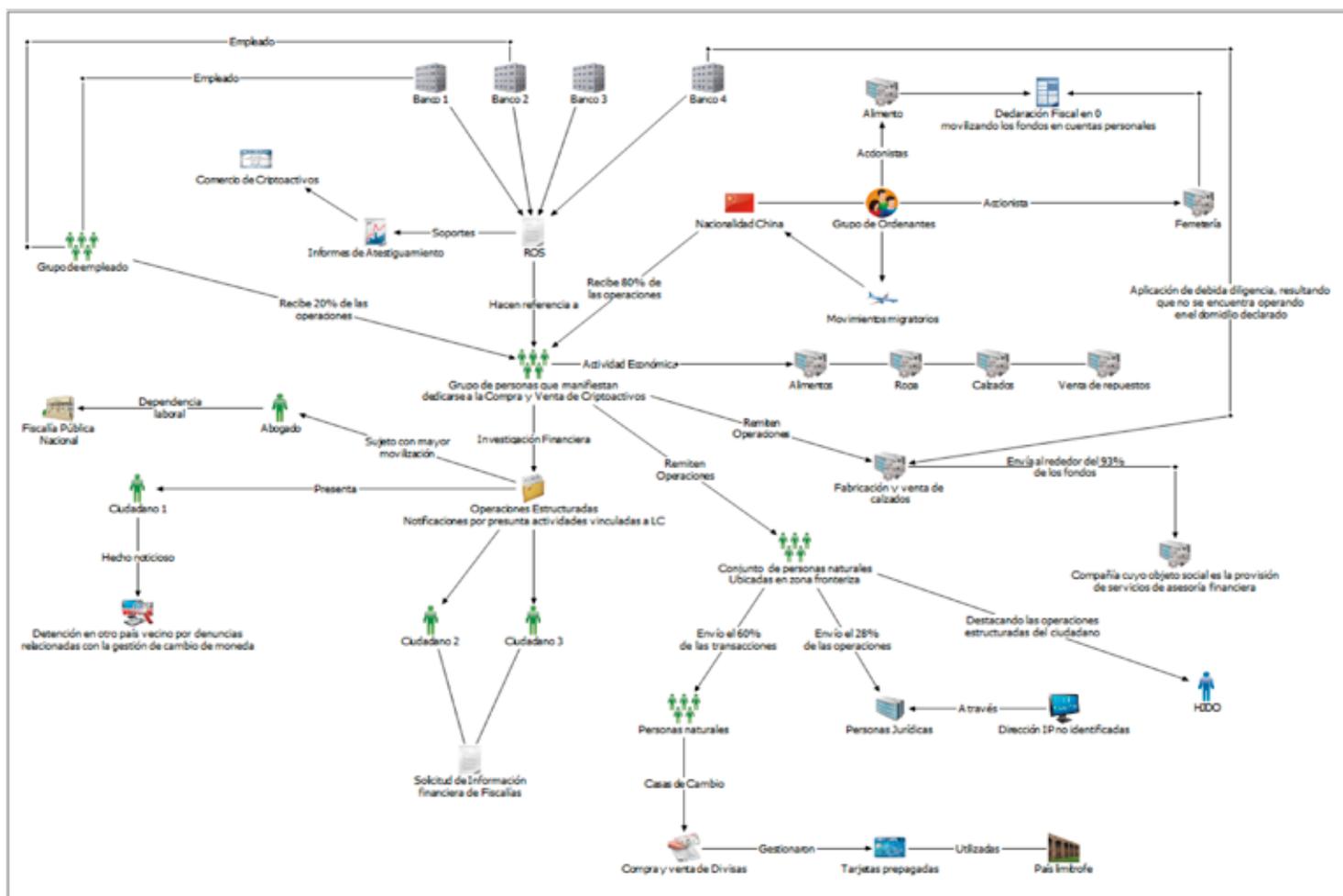
Sectores Vulnerados:

- Sector Bancario: Bancos, Casas de Cambio
- Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAV): Casas de Intercambio

Posibles Tipologías identificadas por las Mesas

1. Clientes naturales con actividades económicas y transacciones que no se comparan con el volumen transaccional (monto y cantidad de operaciones) que, una vez realizadas las investigaciones pertinentes, se determina que se dedican a comercialización de activos virtuales sin soportes y permisologías que avalen dicha actividad.
2. Uso de sistemas financieros y compra/venta de criptoactivos con el fin de realizar operaciones cambiarias en zonas fronterizas con el propósito de presuntamente legitimar capitales.

Representación Gráfica





Caso #3

Título: Delincuentes utilizan empresas del sector construcción para legitimar capitales provenientes de estafas digitales.

Descripción: Grupo Delincuencial que utiliza las redes sociales y una APP para captar víctimas, logrando grandes cantidades de dinero que son colocados en países donde no presentan regulación en el sector inmobiliario, en materia de LC/FT/FPADM, bajo esa modalidad de una supuesta rentabilidad los incautos envían dinero a una billetera, generan un supuesto ingreso a interés elevados en corto tiempo, luego de 6 meses los accesos a la aplicación y la billetera son bloqueados para los usuario consumándose la estafa

Con el dinero obtenido, la organización delictiva consiente que debe tener una cuartada para mezclar fondos dentro de los sistemas financieros tradicionales, y generar una apariencia de ingresos legales en países con regulación en la materia, utilizan, en esta ocasión el sector inmobiliario, presentando empresa constituida con personas locales y con doble nacionalidad, para la construcción de obras, con dinero proveniente de las estafas, para ser vendidos de forma legal, a través de otras constructoras, actividad que se repite en varios países sin regulación, creando mezcla de fondos y expandiendo las modalidades de estafas a otros ámbitos como las redes sociales.

Las personas de la Organización Delictiva, son ubicadas estratégicamente para captar víctimas y dar apariencia de legalidad a la constructora, estas personas ubican las debilidades de los bancos, registros mercantiles y legislación en activos virtuales, para movilizar los fondos ilícitos, sin complicaciones.

Señales de alerta:

- Empresa de reciente creación
- Edificación de 3 obras al mismo tiempo con infraestructura de envergadura, sin utilizar apoyo financiero al sector bancario
- Empresa y persona mencionada en noticias crímenes
- Operaciones con activos virtuales fuera de la jurisdicción del país, que mantiene relación con personas locales quienes cambiaron a través de estas plataformas
- Lista de clientes con movilizaciones fuera de los umbrales acostumbrados
- Venta de inmuebles a través de constructora con poca movilidad en cuenta
- Persona con grandes ingresos y movilizaciones nacional de país no cooperante en materia de Legitimación de Capitales, con créditos aprobados por el sector bancario

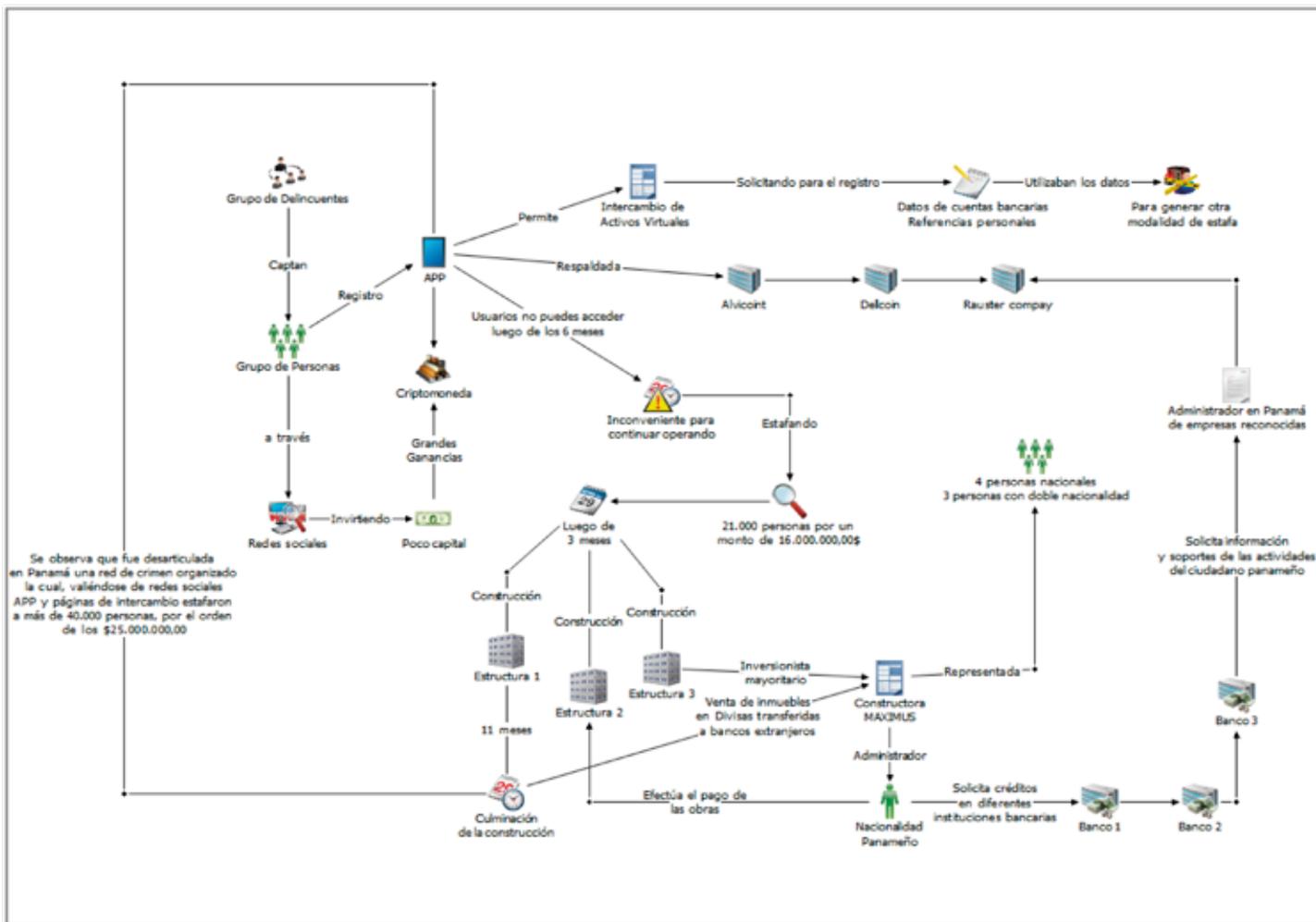
Sectores Vulnerados:

- Sector Bancario
- Sector Registros y Notarias
- Sector de Activos Virtuales
- Sector Construcción

Posibles Tipologías identificadas por las Mesas

1. Presunto delito de Estafa, mediante la captación de fondos de criptoactivos ofreciendo alto rendimiento inexplicable para luego invertir en sector construcción e inmobiliario.
2. Empresa fintech sin licencias de funcionamiento para operar como proveedor de servicios financieros y de activos virtuales, vinculadas con sociedades mercantiles del sector constructor, empleando un esquema piramidal tipo ponzi a través de nuevas tecnologías.

Representación Gráfica





CAPÍTULO IV

INFORMACIÓN DE INTERÉS QUE PUEDEN APORTAR ORGANISMOS E INSTITUCIONES, DURANTE UN PROCESO DE INVESTIGACIÓN PENAL, PRESUNTAMENTE VINCULADO CON LA LC/FT/FPADM.

El XI Ejercicio de Tipologías 2024, contó con la participación de dos (02) Fiscales del Ministerio Público y un Representante del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) en cada una de las mesas de trabajo, para apoyar en evolución del caso en estudio hacia la etapa posterior a la elaboración del Informe de Inteligencia Financiera e indicar las diligencias administrativas y judiciales, necesarias para sustanciar la investigación desde el punto de vista penal. A continuación, se menciona la información mínima necesaria que pueden suministrar o gestionar los distintos Organismos e Instituciones, durante una investigación judicial:

Organismo	Información Requerida
UNIF	<p>Información de los Reporte de Actividades Sospechosas de las personas naturales y jurídicas investigadas, con sus respectivos soportes, contenidas en los Informes de Inteligencia.</p> <p>Perfil financiero y reporte de las transferencias electrónicas registradas en el Sistema Bancario Nacional, operaciones en efectivo y cheques, instrumentos financieros, operaciones de compra y venta de divisas, pago móvil, segmentadas por Institución Financiera y año.</p> <p>Información de la Dirección Internet Protocol (IP) de los equipos electrónicos utilizados para hacer transferencias electrónicas.</p>
Ministerio Público	<p>Solicitud de información a los Fiscales que llevan la investigación precedente, con fines de integración.</p> <p>Solicitud al Tribunal de Control Competente de las siguientes diligencias: orden de aprehensión, solicitud de imputación, orden de allanamiento, solicitud de medidas cautelares nominadas e innominadas (prohibición de enajenar y gravar bienes muebles e inmuebles, bloqueo e inmovilización de cuentas e instrumentos financieros, incautación de bienes).</p> <p>Solicitud de experticia contable y financiera a los Organismos de Investigación Penal con competencia en la materia.</p>
Ministerio de Relaciones Exteriores	<p>Elaboración de carta rogatoria (en casos de cooperación internacional).</p>



Organismo	Información Requerida
CICPC	<p>Consultas en fuentes de información digital (internet, fuentes abiertas, bases de datos internas, entre otras).</p> <p>Información de las empresas de telefonía celular, para establecer las vinculaciones entre las personas investigadas.</p> <p>Experticia a los libros contables (diario, mayor e Inventario), libro de accionistas.</p> <p>Ubicación y fijación fotográfica de las personas y/o empresas investigadas.</p> <p>Visitas domiciliarias.</p> <p>Vigilancia estática.</p> <p>Acciones de inteligencia.</p>
SAREN	<p>Identidad de las personas que mantienen el control de Personas Jurídicas. Beneficiario Final</p> <p>Gestiones efectuadas a través de los Registros y Notarias a nivel nacional</p> <p>Copias certificadas de: registros de compañías, actas constitutivas, actas de asambleas, documentos protocolizados referentes a la compra-venta de bienes muebles e inmuebles.</p>
SUDEBAN – SUJETOS OBLIGADOS	<p>Estados de cuenta, soporte de depósitos y retiros en efectivo y cheques, comprobantes bancarios, notas de débito y crédito, ficha de identificación del cliente, declaración del origen y destino de los fondos, espécimen de firmas, expediente de apertura de cuenta y otros soportes bancarios.</p>
SUDEASEG – SUJETOS OBLIGADOS	<p>Copia certificada de pólizas de seguros y declaraciones del origen y destino de los fondos.</p>
SNV – SUJETOS OBLIGADOS	<p>Copia certificada de títulos valores y declaraciones del origen y destino de los fondos.</p>
INEA	<p>Copia certificada de información de embarcaciones.</p>
INAC	<p>Copia certificada de información de aeronaves.</p>
INTT	<p>Copia certificada de los documentos de propiedad de vehículos adquiridos y/o vendidos.</p>
SAIME	<p>Datos de identidad de personas naturales y relación movimientos migratorios.</p>
SENIAT	<p>Registro de información fiscal, relaciones empresariales, declaración de impuestos, declaraciones de movimientos transfronterizos.</p>
CNE	<p>Domicilio de las personas investigadas.</p>
SIIPOL	<p>Posibles registros o antecedentes policiales de las personas investigadas.</p>



Organismo	Información Requerida
RNC	Información del registro nacional de contratistas de las empresas investigadas.
SNC	Inscripción en el Registro Nacional de Contratista.
BCV	Divisas liquidadas. Autorizaciones, licencias.
IVSS	Información de los aportes de los empleados de una empresa y de los pensionados.
CGRBV	Verificación patrimonial.
CNC	Registro de Jugadores y participación como accionista en sujetos dedicados a esta actividad.
MINTUR	Registro de los pagos o premios en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica u otra moneda extranjera.
SUNACRIP	Información de transferencias de activos virtuales por montos mayores a mil (1.000) Euros o su equivalente.

CAPÍTULO V

EVALUACION DE LAS MESAS DE TRABAJO

Con el objetivo de seleccionar y destacar la participación de los representantes de los Entes de Control y Sujetos Obligados que integran el sector financiero, Actividades Profesionales No Financieras Designadas (APNFD), Activos Virtuales (AV) y Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAV), establecidos en la Ley Orgánica Contra Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (LOCDOFT) y Decreto 3.656 de Adecuación de la UNIF; así como, la participación de Fiscales del Ministerio Público, Jueces y los organismos auxiliares de investigación penal, se aplicó un sistema de Evaluación al desempeño de las mesas de trabajo por parte de los Funcionarios de la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera que lideraban estos grupos.

Realizando un seguimiento pormenorizado de las discusiones y análisis de las mesas, se evaluó el desempeño de los grupos en dos (02) etapas:

1. Etapa evaluadora de los Líderes de Mesa (UNIF), a través de factores como:
 - 1.1. Comprensión del contexto del caso
 - 1.2. Grado de participación de todos los integrantes del equipo
 - 1.3. Valoración del impacto de las señales de alertas determinadas por cada sector involucrado
 - 1.4. Calificación del Informe Técnico entregado
 - 1.5. Mención de las vulnerabilidades detectadas y correctivos a lugar desde sus posiciones importancia otorgada al desarrollo de inteligencia financiera.

Los evaluadores de mesa realizaron un debate por caso de las mesas con mayor puntuación y en consenso escogieron una mesa de cada caso.

2. Etapa evaluadora del Jurado (UNIF) para Ponencia del Caso Práctico, donde se debieron desarrollar los siguientes planteamientos:
 - 2.1. Identifique la posible tipología del caso.
 - 2.2. Enumere las Señales de alertas o indicadores de riesgo.
 - 2.3. Según el criterio técnico de los integrantes de la mesa de trabajo, presente las medidas a considerar para la obtención de mayor información que contribuya en las labores de inteligencia financiera, según la perspectiva de cada uno de los sectores involucrados para mitigar los riesgos y lograr la eficiencia en el proceso de acuerdo a los estándares del GAFI.
 - 2.4. Con base a este caso, ¿cuáles son las acciones de mitigación de riesgos que debe implementar los Sujetos Obligados, así como, los Órganos y Entes de Control?
 - 2.5. En el caso presentado, ¿se identifican plenamente los beneficiarios finales?
 - 2.6. Describa las diligencias de investigación necesarias para la determinación de la comisión de delitos, de sus autores y partícipes; así como, de su juzgamiento. Adicionalmente, señale los elementos probatorios según las diligencias a efectuarse y que aspectos robustecen la causa penal ante los tribunales.
 - 2.7. Puntualice la importancia de los Informes de Inteligencia en el adelanto de las investigaciones.
 - 2.8. Dicción, dominio del tema y presentación

Continuando con la actividad se dio oportunidad a los integrantes de las mesas para entregar sus resultados en una ponencia de 20 minutos cada una, quienes estarían siendo evaluados por un jurado conformado por tres (3) Funcionarios de la UNIF. Culminadas las tres ponencias, se entregó certificado como mejor presentación de caso práctico a los integrantes de la mesa escogida.



CAPÍTULO VI CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

El Ejercicio de Tipologías 2024, presentó a los actores del Sistema Nacional de Prevención de LC/FT/FPADM un nuevo ángulo de visibilidad sobre la Inteligencia Financiera y el proceso llevado a cabo por la UNIF, para elaborar un documento que compila el análisis financiero, la situación observada por los sujetos reportantes, los hallazgos relevantes y las conclusiones pertinentes, cuando ha determinado la necesidad de notificar al Ministerio Público un caso que presenta indicios suficientes para sospechar la comisión de actividades de Legitimación de Capitales y delitos conexos, siempre desde el ámbito de su experiencia y evaluación autónoma.

Se ha intentado ampliar el entendimiento de los participantes acerca de la labor de la UNIF, la pertinencia de incrementar la información a la que accede para aportar valor a los RAS y los altos niveles de riesgo que supone la publicación de la información que suministra a las autoridades.

Así, se destaca la participación de forma activa de los Sujetos Obligados en el fortalecimiento de los productos de Inteligencia, elevando la calidad de sus análisis y de los elementos que íntegramente los llevaron a calificar una sospecha de LC/FT/FPADM, los cuales, aun cuando no pueden controlar la calificación de Reportes A, sí pueden optimizar el proceso interno de la UNIF.

Desde el ámbito de actuación de los Órganos y Entes de Control, se establece la pertinencia de usar la información normativa y técnica provista, para instruir las medidas acordes para prevenir las situaciones estudiadas, y aquellas acciones que deben seguir los sujetos bajo su tutela, para garantizar la atención expedita de las solicitudes de información a través de medios apropiados.

En lo que respecta a las autoridades auxiliares de investigación, el Ministerio Público y el Tribunal Supremo de Justicia, se ha puesto de manifiesto la necesidad de preparar adecuadamente a los funcionarios en el enfoque de revisión del Informe de Inteligencia Financiera, en tanto que deba entenderse como una guía para el inicio de un proceso de investigación, que describe indicios sobre la identificación de las personas implicadas, operaciones, relaciones financieras y comerciales. Dicho documento no sustenta en sí la determinación de una actividad criminal ni sustituye las diligencias investigativas, por cuanto no está constituido en prueba judicial.

Es responsabilidad de las autoridades operativas, salvaguardar la confidencialidad de las revelaciones efectuadas por los Sujetos Obligados a la UNIF, el contenido de los formularios y las personas encargadas de dar notificación de la sospecha, enalteciendo el papel de los RAS como insumo fundamental en el proceso de detección y persecución de LC/FT, que nunca debe ser solicitado y cuanto menos insertado en expedientes judiciales.

La información que aportaron los tres (3) casos evaluados en las mesas de trabajo, se constituye como el compendio de Tipologías de mayor relevancia e incidencia en el periodo actual; sin pretender definir la totalidad de la actuación delictiva en la materia en la República Bolivariana de Venezuela, sin embargo.

Con la realización del Ejercicio de Tipologías y la publicación del presente informe, se pretende alcanzar mayor eficacia mediante la difusión y evaluación de los procedimientos utilizados para legitimar capitales, que consigan precisar las mejores herramientas que podrían utilizar los actores con responsabilidades en el ámbito de la prevención y el control, para disuadir a los criminales de accionar dentro de sus instituciones o en otro caso, detectar con eficacia dichas situaciones para ser reportadas de forma



oportuna y correcta. En el marco del cumplimiento a las disposiciones nacionales e internacional que regulan la materia.

En general se espera que el presente documento se constituya en un apoyo en la formulación de políticas nacionales, las medidas a implementar por parte de las instituciones y personas obligadas, el desarrollo de los procesos de los entes de control y la mejora de los resultados en las investigaciones y procesamientos judiciales de los casos de LC/FT.

RECOMENDACIONES

La Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (UNIF), conjuntamente con las Instituciones y Organismos que apoyaron para la ejecución del XI Ejercicio de Tipologías 2024, deben seguir trabajando de forma conjunta para la realización de nuevas ediciones con el mismo carácter nacional y con la participación de expertos nacionales e internacionales adscritos a Entes Intergubernamentales.

El contenido del presente informe, debe ser compartido por los Entes Reguladores, los Sujetos Obligados, los Órganos Auxiliares de Investigación Penal, el Ministerio Público y los representantes de las Actividades y Profesiones no Financieras Designadas, a través de sus programas de capacitación, para sociabilizar la importancia de la prevención, control, detección y sanción de la LC/FT/FPADM.

Adicionalmente, se recomienda que las tipologías expuestas sean tomadas en cuenta por las Instituciones Financieras y No Financieras, para optimizar sus controles internos, identificar las amenazas, fortalecer sus vulnerabilidades y mitigar los riesgos asociados a la LC/FT/FPADM y por los Entes de Control para efectuar una inspección acorde a los elementos necesarios para que los sujetos efectúen una labor eficiente.

Finalmente, se sugiere que éstas prácticas de retroalimentación relacionadas con el estudio de nuevas y futuras tipologías relacionadas con la LC/FT/FPADM, sean compartidas entre los Sujetos Obligados, con los Entes Reguladores y con la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera, para establecer las estrategias de Estado, analizarlas y mitigar los riesgos asociados.

CAPÍTULO VII

ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

SECCIÓN A: Guía sobre la Calidad de los Reportes de Actividades Sospechosas (RAS).

La información proporcionada en los Reportes de Actividades Sospechosas (RAS), también permite a la UNIF identificar tendencias y patrones emergentes asociados a los delitos financieros. La información sobre esas tendencias y patrones es esencial para los Organismos de Investigación Penal y proporciona una respuesta valiosa a las Instituciones Financieras.

Los Sujetos Obligados deben consignar los RAS completos, suficientes y oportunos. Algunos Reportes suelen contener descripciones desorganizadas, incorrectas o incompletas, dificultando y hasta anulando en algunos casos, la posibilidad de un análisis más profundo.

El criterio empleado para redactar la descripción de la actividad sospechosa observada, en el RAS tiende a incidir notablemente en la comprensión que puedan tener las autoridades sobre la posible vinculación que tenga la actividad desplegada con algún hecho de carácter delictivo resultando la finalidad y razón de ser del RAS menoscabada por la falta de una identificación y descripción correcta de los factores que hacen que una transacción o actividad sea sospechosa.

El RAS debe incluir toda la información que el sujeto obligado deba y pueda conseguir a través del proceso de apertura de cuentas y los esfuerzos de debida diligencia. Generalmente, una descripción del RAS debe identificar los elementos esenciales de la información (¿quién?, ¿qué?, ¿cuándo?, ¿dónde? y ¿por qué?) sobre la actividad sospechosa que se está reportando. El método de la operación (ó el ¿cómo?) también es importante y debe ser incluido en el formulario.

a) ¿Quién realizó la actividad sospechosa?

En una de las secciones del RAS se requiere información específica de la persona que despliega o desarrolla la actividad sospechosa, la parte de la descripción de la actividad sospechosa observada se debe aprovechar para ampliar los datos de esta (la persona), incluyendo la ocupación, el puesto o cargo dentro del negocio, las características del negocio y cualquier otra información que permita su más amplia identificación.

b) ¿Qué técnicas, mecanismos e instrumentos se utilizaron para llevar a cabo la actividad sospechosa?

En el RAS se debe incluir de manera clara y precisa información acerca de las técnicas, mecanismos e instrumentos empleados en la actividad inusual, sin menoscabo de la identificación implícita del sujeto obligado (mecanismo) en cuya plataforma de productos, servicios y canales de distribución se pretenden utilizar como medio para la realización de las operaciones calificadas como actividades sospechosas. Asimismo, en la descripción de la actividad sospechosa observada se deben evaluar los instrumentos o mecanismos utilizados, por cuanto refieren directamente a la actividad sospechosa informada, por ejemplo, identificación de la fuente de los fondos (origen) y el uso, destino o beneficiarios de los fondos.

c) ¿Cuándo tuvo lugar la actividad sospechosa?

Si la actividad ocurre durante un período, debe indicarse la fecha en la que fue advertida por primera vez la actividad sospechosa y describirse la duración de la actividad. Cuando sea posible, a fin de hacer un mejor seguimiento del flujo de fondos, se deben incluir las fechas y las cantidades individuales de las transacciones en la descripción, en lugar del monto acumulado únicamente.



d) ¿Dónde tuvo lugar la actividad sospechosa?

La descripción debe indicar si estuvieron involucradas en la actividad sospechosa una o varias oficinas de una institución y proporcionar las direcciones de las mismas. La descripción también debe especificar si la actividad sospechosa o las transacciones involucran otras instituciones inclusive de jurisdicciones extranjeras.

e) ¿Por qué el sujeto obligado que emite el RAS, considera que la actividad es sospechosa?

El reporte debe describir, de la manera más completa posible, por qué la actividad o transacción es inusual para el cliente, teniendo en cuenta los tipos de productos y servicios ofrecidos por el sujeto obligado que presenta el RAS, y señalando cualquier diferencia aplicable respecto al carácter y las actividades normalmente previstas de clientes similares, concatenando una serie de elementos que llevaron a calificarla como sospechosa.

f) ¿Cómo ocurrió la actividad sospechosa?

La descripción debe detallar el método utilizado por el sujeto que realiza la actividad sospechosa. De una manera lógica, precisa y concisa, la descripción debe detallar cómo se realizó la transacción sospechosa o el patrón de transacciones sospechosas. Por ejemplo, si lo que aparenta ser una estructuración de depósitos en efectivo coincide con transferencias de fondos salientes de las cuentas, la descripción del RAS debe incluir información tanto sobre la estructuración de las transacciones como sobre las transacciones salientes (con fechas, destinos, montos, cuentas, frecuencia y beneficiarios de las transferencias de fondos).

El formulario de RAS debe bastarse por sí solo y garantizar la comprensión del receptor, sin tener este que acudir a los anexos incluidos en el mismo, ya que éstos son complementos útiles para la verificación y análisis de la situación expresada en el RAS.

g) Omisiones comunes contenidas en los Reportes de Actividades Sospechosas remitidos a la UNIF:

- Formularios con campos vacíos, datos incompletos o falsos.
- Información de la persona reportada desactualizada, evidenciando debilidades en el cumplimiento de la Debida Diligencia del Cliente, de parte de la Institución Reportante.
- El motivo del RAS no responde las preguntas esenciales: ¿qué?, ¿quién?, ¿cómo?, ¿dónde?, ¿cuándo? y ¿por qué?
- Reportes basados en respuestas reactivas por noticias de prensa y no en la valoración de un análisis financiero.
- Motivo del reporte y exposición de motivos irrelevante o insuficientes.
- El motivo del RAS se limita a mencionar solamente señales de alerta y no se precisan los instrumentos, etapas, técnicas, mecanismos y métodos asociados a la actividad sospechosa detectada.
- Falta o insuficiente información financiera de la persona natural y/o jurídica reportada.
- RAS extemporáneos, es decir, cuya fecha de remisión dista de la fecha de ocurrencia de la operación o la actividad considerada como sospechosa.

- RAS que evidencian debilidades del cumplimiento de la política conozca a su cliente y/o conozca a su empleado, de parte de la Institución Reportante.
- Redacción y/o terminologías empleadas en el motivo del RAS son inadecuadas.
- RAS sin la firma del Oficial de Cumplimiento.
- RAS que no indican la existencia de otros productos financieros de la persona natural o jurídica reportada, en la Institución Reportante.
- Omisión en la identificación de las categorías o factores de riesgos.
- RAS que no precisan el origen y destino de los fondos, de la persona natural o jurídica reportada.

SECCIÓN B: Terminología tomada del documento “Tendencias e indicadores en el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo del Grupo de Acción Financiera Internacional”¹:

Método: En el contexto de LC/FT, un método es un procedimiento particular para llevar a cabo esta actividad. Entre otras distinciones dentro de este concepto se encuentran:

Técnica: es una acción o modo particular mediante la cual se lleva a cabo la actividad. Las técnicas en este contexto pueden incluir, por ejemplo, el depósito de fondos en una cuenta bancaria, transmisión de fondos mediante una transferencia cablegráfica internacional, cambio de fondos de una moneda a otra, compra de un cheque de caja, sobre o sub facturación como parte de una transacción de importación/exportación.

Mecanismo: es un sujeto, entidad ó sistema donde se lleva a cabo parte del proceso de LC/FT. Entre los ejemplos de mecanismos se pueden citar una institución financiera, un remitente de dinero, un casino por Internet, una entidad jurídica o acuerdo legal (utilizado como cobertura para la actividad ilícita o establecido con el propósito de ocultar la titularidad o el control), etc.

Instrumento: es un objeto de valor (o que representa valor) que se utiliza en el proceso de LC/FT. Entre los ejemplos se pueden incluir los fondos en efectivo, los cheques, los cheques de viajeros, las cartas de crédito, las piedras preciosas, los bienes inmuebles, los valores, etc. Existe cierta superposición entre estos tres conceptos citados, por ejemplo, la acción de depositar fondos en una cuenta bancaria tiene que ver con los tres conceptos:

i) El depósito de fondos es una técnica, ii) La institución financiera que maneja la cuenta es un mecanismo, y iii) Los fondos depositados son un instrumento. Debe señalarse también que, en su mayoría, los ejemplos presentados para cada uno de estos conceptos pueden no ser en sí mismos y por sí mismos, actividades ilícitas². Sólo cuando estas técnicas, mecanismos e instrumentos se juntan para conformar una operación de LC/FT, es que se convierten en ilícitas.

¹ Esta es una versión abreviada del Capítulo IV del Informe *Tipologías del GAFI sobre el Lavado de Dinero y el Financiamiento del Terrorismo (FATF Money Laundering and Terrorist Financing Typologies)*, 10 de junio 2005.

² Algunos ejemplos de técnicas, mecanismos e instrumentos que pueden ser considerados ilícitos de forma inherente, incluyen la estructuración o “pitufo” para evitar los requisitos de reporte, o el soborno a un empleado del banco para que este no ejecute las obligaciones usuales Contra la LC (*técnicas*), uso de un remitente de dinero que no tiene licencia cuando dicha utilización es ilícita (*mecanismo*) y los cheques de terceros (endosados) utilizados como medio de pago cuando tal uso es ilegal (*instrumento*).



Esquema: es un proceso particular que combina varios métodos (técnicas, mecanismos e instrumentos) en una sola operación. En algunas situaciones estos esquemas se describen como casos, ya que una investigación o caso individual puede develar un esquema único. No obstante, el uso de este último término tiende a confundir el concepto con caso investigativo; con frecuencia los esquemas no se detectan solamente a través de investigaciones, y éstas pueden sacar a la luz más de un esquema de LC/FT.

Tipología: Cuando una serie de esquemas parecen estar contruidos de un modo similar o haciendo uso del mismo método o métodos semejantes, el esquema similar puede ser clasificado como una tipología. Es a partir del estudio de tipologías que los expertos son capaces de detectar las debilidades, lo cual posibilitará el desarrollo de contra-medidas adecuadas. Además, una tipología, cuando se entiende a profundidad, puede arrojar ciertos indicadores de puntos débiles particulares dentro de las medidas preventivas.

Definición de una tendencia: Es importante también establecer con claridad la diferencia entre tendencias de LC/FT y métodos o tipologías. Mientras un método o tipología se refiere a procesos únicos en un punto o período de tiempo en particular, una tendencia puede ser considerada como la evolución, con el tiempo, de un método o tipología. Es por ello que al tratar de identificar y describir las tendencias, los expertos tienen que tomar en cuenta el aspecto temporal (frecuencia y repetición) y el aspecto geográfico (penetrabilidad), así como también la transformación, con el paso del tiempo, de los métodos y tipologías individuales.

- En prácticamente todas las áreas, definir y luego describir una tendencia, resulta con frecuencia difícil. En el área de LC se aprecian dificultades particulares a la hora de tratar de identificar tendencias, debido al carácter ilegal o clandestino de dicha actividad. Para determinar una tendencia, el analista tiene que apoyarse en los indicadores indirectos. Entre algunos ejemplos de información que se puede utilizar se encuentran: "Inteligencia" suministrada por las agencias de ejecución de la ley, Unidades de Inteligencia Financiera y otras autoridades competentes, Investigaciones de la rama de ejecución de la ley y Procesamientos penales/sanciones/órdenes de embargo y confiscación.
- Las dificultades en el uso de estas fuentes de información para identificar o confirmar una tendencia, radica en que no ofrecen una imagen completa de la situación. Por ejemplo, la cantidad de sanciones en un lugar en particular puede indicar una concentración elevada o baja de actividad de LC. Sin embargo, un alto número de procesamientos tomados fuera de contexto, puede representar un solo caso a gran escala con una serie de personas involucradas en la misma operación, en lugar de una elevada concentración de la actividad en su conjunto. Un bajo monto de sanciones también tomado fuera de contexto, pudiera significar no que existe una pobre concentración de actividad de LC, sino que quizás hay otros factores que limitan las cantidades de sanciones bajo el delito de LC.

Etapas de LC: En la LC, existen tres (3) etapas: colocación, estratificación e integración.

- **Colocación:** esta etapa se encuentra vinculada al proceso de ingreso de los activos en el Sistema Financiero, por ejemplo, la mezcla de fondos con los provenientes de actividades lícitas.
- **Estratificación:** etapa en la cual a través de una serie de operaciones financieras se pretende ocultar el origen ilícito de los activos, por ejemplo, la realización de transferencias electrónicas entre distintas personas, inclusive a clientes de bancos ubicados en jurisdicciones extranjeras.

- **Integración:** es la etapa en la cual los distintos activos regresan al legitimador con apariencia de haber sido obtenidos de manera lícita.

Delito predicado u otro delito relacionado: Delito del cual provienen los fondos, bienes u otros activos objeto de la LC, por ejemplo, en algunas jurisdicciones, la estructuración o “pitufeo” ha estado tradicionalmente asociado al tráfico de estupefacientes.

País o región: Algunos tipos de actividad de LC/FT pueden estar asociadas a países o regiones específicas, por ejemplo, el carácter y grado de uso indebido de los sistemas alternativos de envío o encomiendas están ligados a algunos países o regiones más que a otros.

Sector financiero y otros sectores involucrados: Los métodos específicos en LC están asociados a ciertos sectores de la economía. La estructuración o “pitufeo”, generalmente está relacionada, por ejemplo, al sector bancario.

Etapa de desarrollo del mercado financiero: Los métodos de LC que se pueden utilizar en un sector financiero altamente desarrollado, diferirán, por ejemplo, de los que se utilicen en una economía basada en efectivo.

Señales de Alerta o Indicadores de LC/FT. Son aquellos comportamientos de clientes o las características de ciertas operaciones financieras que nos podrían conducir a detectar una operación sospechosa de LC/FT. Se originan a través de una suposición y será principalmente particular y subjetiva, generará sospecha en relación a las personas que se encuentran realizando la transacción respectiva.

- A veces se aprecia una confusión entre un indicador y un método. Si bien es cierto que los métodos definidos con anterioridad en este capítulo pueden apuntar a una actividad de LC, estos no son sinónimos. Por ejemplo, el cambio de una moneda a otra no es en sí mismo un indicador de LC. Del mismo modo, los indicadores no son todos, necesariamente métodos de LC.
- El concepto de indicador presenta también algunos otros problemas. Por ejemplo, indicadores específicos pudieran apuntar hacia métodos o tipologías de LC/FT; no obstante, es a partir del estudio de estos métodos y tipologías que se derivan los indicadores.
- Para las autoridades de la rama de ejecución de la ley y otras autoridades investigativas, los indicadores de LC/FT pueden representar también un papel importante. Los indicadores, considerados junto con otra información, pueden facilitar a estas autoridades a detectar tipos específicos de delitos o de alguna forma ayudarlas a orientarse en una investigación de LC/FT en particular. Si tomamos en cuenta que los indicadores se pueden derivar del análisis de casos concretos, parece ser que los indicadores forman parte de un proceso continuo que puede comenzar y terminar con indicadores.

SECCIÓN C: Abreviaturas

AV	Activos Virtuales
BCV	Banco Central de Venezuela.
CGRBV	Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela



CICPC	Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas.
CNC	Comisión Nacional de Casinos.
CNE	Consejo Nacional Electoral.
DDC	Debida Diligencia para el conocimiento del Cliente.
FINTECH	Finance and Technology / Tecnología Financiera
FT	Financiamiento al Terrorismo.
GAFI	Grupo de Acción Financiera Internacional.
GAFIC	Grupo de Acción Financiera del Caribe.
INAC	Instituto Nacional de Aeronáutica Civil.
INEA	Instituto Nacional de Espacios Acuáticos.
INTT	Instituto Nacional de Transporte Terrestre.
IP	Internet Protocol
IVSS	Instituto Venezolano de los Seguros Sociales
LC	Legitimación de Capitales.
LC/FT	Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo
LC/FT/FPADM	Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo, Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
MINTUR	Ministerio del Poder Popular para el Turismo
MP	Ministerio Público.
MPPEFCE	Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior
PCLC/FT/FPADM	Prevención y Control de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo, Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
PSAV	Proveedor de Servicios de Activos Virtuales
RAS	Reporte de Actividades Sospechosas.
RNC	Registro Nacional de Contratistas
SAIME	Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería.
SAREN	Servicio Autónomo de Registros y Notaría.
SENIAT	Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria.
SIIPOL	Sistema de Investigación e Información Policial
SNC	Servicio Nacional de Contrataciones.
SNV	Superintendencia Nacional de Valores.



SUDEASEG	Superintendencia de la Actividad Aseguradora.
SUDEBAN	Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.
SUNACRIP	Superintendencia Nacional de Criptoactivos
UNIF	Unidad Nacional de Inteligencia Financiera.